



Federación de Enseñanza de Andalucía

<http://www.fe.ccoo.es/andalucia>

feprivada.an@and.ccoo.es

**CC.OO.**

## **CC.OO. INFORMA**

### **CC.OO. NO SUSCRIBE EL ACUERDO DE JORNADA LECTIVA**

La Federación de Enseñanza de CC.OO., tras las consultas de todo tipo realizadas, **NO HA SUSCRITO** el Acuerdo de Reducción de Jornada Lectiva que, el pasado jueves día 26 de octubre, firmaron las entidades patronales y de titulares de centros andaluzas, y FSIE, UGT y USO por parte sindical.

CC.OO. no minusvalora lo acordado puesto que, en gran medida, **es fruto de nuestra propia lucha** por conseguir que el Acuerdo de Plantillas se transformase, como dice su texto, en su punto 6º, en ventajas para los trabajadores. Recordamos que esto nos llevó a diversas actuaciones para forzar la negociación, especialmente tras reclamar a través del SERCLA dicha reducción; y al compromiso de que la “Paga” y “la Reducción de Jornada” eran temas que debían tratarse y resolverse en paralelo, como al final se produce. También valoramos el que pueda servir para desbloquear el Convenio Estatal, ya que “dinamita” los límites para reducir la jornada lectiva que en el año 2000 firmaron FSIE y USO, junto al hecho de que va a suponer una mejora real para muchas trabajadoras y trabajadores del sector. Como hemos defendido la prioridad en el incremento de jornada para quienes tienen jornadas parciales, que ha quedado recogido, pero con algunos matices. **CC.OO. HA JUGADO UN PAPEL ESENCIAL EN ESOS AVANCES.**

Pero gran parte del prestigio de CC.OO. ante los trabajadores, como también ante Patronales y Gobiernos de todo signo, **ESTÁ EN SU COHERENCIA Y SU CAPACIDAD PARA CUMPLIR LO QUE ACUERDA Y PARA EXIGIR QUE SE CUMPLA.** Y, en este sentido, tenemos que exigir y defender el cumplimiento del **Preacuerdo de 19 de diciembre de 2005, QUE COMPROMETÍA UNA REDUCCIÓN A 21 HORAS LECTIVAS EN SECUNDARIA QUE EL ACUERDO FIRMADO NO RESPETA.** Para CC.OO. es un **Principio básico de relaciones laborales y de credibilidad.**

**Todos nuestros intentos, hasta última hora, de que el documento dejase claro, al menos, que cuando un centro completase su plantilla esa sería la Jornada Lectiva en Secundaria no han sido atendidas** (hay que recordar que la firma estaba inicialmente prevista para el 19 junto a la “Paga”). Nos consta la buena voluntad de la Patronal mayoritaria, pero se han negado otras Organizaciones, como CECE e incluso sindicales. Este es el motivo esencial para NO suscribir el Acuerdo, pero existen, además, otras **RAZONES** importantes:

#### **HAY COLECTIVOS EXCLUIDOS DEL ACUERDO:**

- No existe ninguna previsión para el Profesorado de **Educación Especial, pese a que todos los centros que lo han solicitado han completado su Plantilla.**
- No hay ninguna previsión para el profesorado de **Educación Infantil** (hemos intentado sin conseguirlo que existiese un compromiso para negociar posteriormente en todos los niveles NO Obligatorios y sólo ha sido posible en la Secundaria Postobligatoria).



deración de Enseñanza de Andalucía

<http://www.fe.ccoo.es/andalucia>

**CCOO**

feprivada.an@and.ccoo.es

**HAY DEMASIADAS INCONCRECIONES QUE PUEDEN CONDUCIR A SITUACIONES DE MALESTAR EN MUCHOS CENTROS:**

- No hay ninguna concreción temporal del momento en que se va a comenzar a negociar la reducción en Bachillerato y Formación Profesional Concertadas. Ni queda clarificada la situación cuando en el mismo centro (como es lo habitual) coexisten la secundaria obligatoria y la postobligatoria.
- Desconocemos el alcance de la frase (apartado 1) de que **la reducción de la carga lectiva no se llevará a cabo cuando la Administración no cubre las sustituciones**; nuestra petición de que se dijese que durante los días en que no se cubriese una baja el profesorado que tuviese esas horas libres estaría a disposición del centro no ha sido aceptada.
- Pone en cuestión el mantenimiento de 22 horas lectivas en los centros (de SAFA especialmente) que ya gozan, con carácter general, de esa jornada, **y que constituyen la mejor demostración de que es posible alcanzarla.**
- Pese a que el apartado segundo dice que la reducción se irá produciendo *“conforme a los criterios que se detallan en el presente documento”*, **no hemos conseguido que tales criterios se desarrollen, ni se ha aceptado una redacción temporal para el curso 2006/2007 para la que sí aceptábamos la reducción a 23 horas en Secundaria.**
- La redacción del apartado tercero **puede limitar notablemente la generalización de la reducción** y deja en una situación muy ambigua lo que ocurra en los centros de línea 1, que son los que han completado su plantilla cuando lo han solicitado.
- No existen plazos definidos de inicio, ni procedimientos claros sobre las personas excluidas.
- No se recoge expresamente que este Acuerdo se mande a la Paritaria del IV Convenio, que es la que le daría carácter jurídico y de obligado cumplimiento por los centros.

Ante ésta situación, en la que coexisten elementos de avance de las que somos copartícipes junto a incumplimientos, exclusiones e inconcreciones, tras un amplio proceso de consulta hemos optado por la NO firma.

Y lo hacemos aún a riesgo de que se desvirtúe nuestro importante papel en el proceso negociador desarrollado, y sabiendo que seremos atacados por las organizaciones sindicales firmantes, de las cuales unas condicionaron en el Convenio la reducción de jornada lectiva al logro de unas plantillas inalcanzables y han jugado el papel de comparsas de la negociación; y otras aseguraban hasta hace pocos días que nunca firmarían si no se cumplía el Preacuerdo de las 21 horas incluso amenazando, irresponsablemente, con no firmar el Acuerdo de la “Paga”.

Pero creemos que **si firmamos carecemos de argumentos para presionar** si, posteriormente, como tememos, hay dificultades para alcanzar las 23 y mucho menos las 22 horas en secundaria, para generalizar la reducción a toda la plantilla de cada centro, para solicitar su aplicación a los colectivos excluidos..., porque el texto de lo firmado DICE LO QUE DICE. **Invitamos a todo el profesorado a su atenta lectura. Estamos convencidos que tras ella compartirán nuestra decisión.**

**DEFENDEREMOS MEJOR A LOS TRABAJADORES, Y CONTRIBUIMOS MÁS A LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE AVANCE, SI NO PARTICIPAMOS DE LA FIRMA**, lo que nos permitirá realizar las actuaciones que consideremos oportunas si se producen, como tememos, bloqueos en su aplicación. Lo que NO podríamos hacer si fuésemos firmantes.

CC.OO. NO ENGAÑA, RESPONDE Y BUSCA SOLUCIONES

CON CC.OO. TÚ GANAS. SECRETARÍA DE ENSEÑANZA PRIVADA F.E. CC.OO.-A

**ACUERDO SOBRE REDUCCIÓN DE LA CARGA LECTIVA DEL PERSONAL  
DOCENTE DE NIVELES CONCERTADOS EN LOS CENTROS PRIVADOS  
SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE ANDALUCÍA. ARCHIVO 2**

**REUNIDOS**

De una parte, D. \_\_\_\_\_ en representación de la Patronal Educación y Gestión (EyG) y de FERE-CECA, D. \_\_\_\_\_ en representación de la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-ANDALUCÍA), D. \_\_\_\_\_ como representante de la Asociación Andaluza de Centros de Enseñanza de la Economía Social, D. \_\_\_\_\_ en representación de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, (SAFA), D. \_\_\_\_\_ en representación de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (Fete-UGT), D. \_\_\_\_\_ en representación de la Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza de Andalucía (FSIE), D. Joaquín Arauz Rivero, en representación de la Federación de Enseñanza la Unión Sindical Obrera de Andalucía (USO-A) . Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficientes para el otorgamiento del presente Acuerdo.

**ANTECEDENTES**

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, las Organizaciones Patronales y de Titulares de Centros y los Sindicatos representativos de la Enseñanza Privada Concertada en Andalucía, suscribieron el día 27 de abril de 2005 un Acuerdo sobre Plantillas del Personal Docente de los Centros Privados Concertados para la mejora de la calidad del servicio educativo en el sector, (en adelante, Acuerdo de Plantillas).

El artículo 6º, en su apartado 6, establece que “La ampliación de la plantilla del personal docente resultante de la aplicación del presente Acuerdo deberá repercutir necesariamente en la jornada de trabajo del profesorado, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector y demás normativa que le sea de aplicación”.

Recientemente la Secretaría General Técnica, junto con la Dirección General de Planificación y Centros, ha dictado nuevas instrucciones sobre sustituciones del profesorado en pago delegado en Andalucía con cargo a las dotaciones previstas en el citado Acuerdo.

Por su parte, el vigente Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, en su articulado, permite negociar materias específicas para su aplicación en las Comunidades Autónomas.

En dicho sentido, el 19 de diciembre de 2005, las organizaciones sindicales FETE-UGT, FSIE, USO y CC.OO. y las patronales Educación y Gestión, ACES y la organización de titulares SAFA firmaron un Preacuerdo sobre reducción de carga lectiva en el que se recoge la posibilidad de ir reduciendo progresivamente la carga lectiva del profesorado hasta las 22 horas lectivas semanales en los niveles obligatorios concertados en el horizonte temporal de vigencia del Acuerdo. Igualmente se considera necesario continuar los estudios y ajustes necesarios tendentes a la reducción de dicha carga a 21 horas semanales.

Por todo ello,

### **EXPONEN**

Que:

Las Organizaciones Patronales y de Titulares de Centros y los Sindicatos Representativos de la Enseñanza Privada Concertada de Andalucía consideran que la mejora de la plantilla del personal docente de los Centros constituye un elemento básico en la Calidad del Servicio Educativo, ya que repercute directamente sobre la mejor atención al alumnado y a sus familias e incide en la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado.

Consecuentemente, es preciso acordar y concretar cómo se va a llevar a efecto esta reducción de carga lectiva para el profesorado en los centros privados concertados de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes del presente Acuerdo, compartiendo el objetivo de la mejora permanente de la Calidad del Servicio Educativo que prestan los centros privados concertados,

### **ACUERDAN**

**PRIMERO.-** El profesorado de los niveles educativos de primaria y secundaria obligatoria, sostenidos con fondos públicos, verá reducida progresivamente su carga lectiva hasta las 23 horas semanales, mostrando las partes su intención de avanzar gradualmente a la reducción a 22 horas semanales. En aquellos casos en los que la Administración Educativa no llegue a cubrir las sustituciones, esta reducción de carga lectiva no se llevará a cabo.

Los centros que hayan establecido la reducción de carga lectiva del profesorado a 22 horas semanales, mantendrán dicha reducción, si se mantienen las circunstancias que dieron lugar a la misma.

**SEGUNDO.-** Esta reducción se aplicará en la medida en que cada centro vaya incorporando al profesorado previsto en el Acuerdo de Plantillas conforme a los criterios que se detallan en el presente documento.

**TERCERO.-** La reducción comenzará a hacerse efectiva progresivamente, de la manera más homogénea posible entre el profesorado de cada centro, a partir del momento en que la plantilla de los centros se vea incrementada, siempre que la organización pedagógica derivada de las titulaciones así lo permita, teniendo en cuenta especialmente la problemática de los centros de una línea.

**CUARTO.-** Esta reducción de jornada lectiva afectará proporcionalmente al profesorado con jornada parcial, conforme a lo estipulado en el punto tercero.

**QUINTO.-** Las partes firmantes se comprometen a negociar la reducción de carga lectiva del profesorado de niveles postobligatorios.

**SEXTO.-** Sin menoscabo de las funciones que competen a los representantes de los trabajadores en cada centro y para resolver las posibles dificultades en la aplicación del presente acuerdo, se establece una Comisión de Seguimiento de ámbito Autonómico formada por dos representantes de cada una de las Organizaciones firmantes del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Las entidades que posean un concierto único, que conlleve una especial organización económica y de recursos humanos de carácter global, aplicarán este acuerdo atendiendo siempre a sus especiales características sin perjuicio del cumplimiento del mismo en su fondo.

**OCTAVO.-** En el caso de centros privados concertados cuya titularidad sea ostentada por una sociedad de carácter cooperativo de trabajo asociado se tendrá en cuenta la especificidad legislativa y organizativa derivada de dicho régimen para la reducción acordada, sin perjuicio del cumplimiento del fondo del presente acuerdo.

**NOVENO.-** Se insta a los centros, en el marco de aplicación del Acuerdo, a que den prioridad para completar la jornada del profesorado con jornada parcial, siempre que lo permita su titulación, sobre posibles nuevas contrataciones que el centro tenga que realizar para totalizar las plantillas recogidas en el Acuerdo de 27 de abril.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Las organizaciones firmantes de este Acuerdo se comprometen a la revisión del mismo una vez haya sido publicado en el BOE el V Convenio Colectivo de Enseñanza Privada Sostenida Total o Parcialmente con Fondos Públicos, de tal forma que el contenido del presente se adapte a la regulación que el convenio estatal realice de la negociación colectiva en ámbitos inferiores, con el objetivo de respetar la estructura de negociación definida en el mismo.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Las partes firmantes de este Acuerdo se comprometen a la revisión del mismo con anterioridad al comienzo del curso 2007/2008 y en todo caso en las siguientes circunstancias:

- a) Si durante la vigencia del presente acuerdo la función directiva y la organización pedagógica recibieran algún tipo de crédito horario.
- b) Si durante la vigencia del presente acuerdo, el Ministerio de Educación y Ciencia incrementase las ratios profesor/unidad, sin modificar los contenidos curriculares ni las asignaturas actuales, según consta en el punto noveno del Acuerdo Básico entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales representativas del personal del ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, firmado el 8 de noviembre de 2005.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Acuerdo estará vigente desde el día de su firma hasta la finalización del curso académico 2008/2009; es decir, el treinta y uno de agosto.

Sevilla, de octubre de 2006

EDUCACIÓN Y GESTIÓN

CECE

ACES

SA.FA

FETE-UGT-A

FSIE-A

USO-A

CC.OO-A